CONVENIO DE COLABORACIÓN EN PROYECTO

DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Y

………………..SpA

En Concepción, República de Chile, a ………….. de………………de 2024, entre, por una parte la **Universidad del Bío-Bío,** Institución de Educación Superior del Estado creada por Ley Nº 18.744, R.U.T. N° 60.911.006-6, representada por su Vicerrectora de Investigación y Postgrado, doña María Angélica Caro Gutiérrez, cédula nacional de identidad Nº 9.426.145-7, ambos con domicilio en la comuna de Concepción, Avenida Collao N° 1202, en adelante “La Universidad”; y de otra, la empresa **……………………..,** R.U.T. N° ……………………, representada por don (a) …………………….., cédula de identidad N°………………………., ambos con domicilio en ………………………………………………, Región del Biobío, en adelante “la Empresa” o “la Beneficiaria”, acuerdan celebrar lo siguiente:

# PRIMERA: *Antecedentes del convenio.*

La Política de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, se sustenta en proponer, implementar y fomentar los procesos de generación y transferencia de conocimiento científico, creación artística, innovación y formación de capital humano avanzado para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las regiones de Ñuble y Biobío.

Con el fin de promover y, en definitiva, aportar en el cumplimiento de la tercera misión institucional, transferencia y vinculación con el medio, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Innovación, ha convocado al “Concurso de Transferencia Tecnológica año 2024”. El objetivo del concurso es cofinanciar y apoyar proyectos de desarrollo tecnológico orientados hacia la transferencia tecnológica, que tengan como fin resolver problemas, desafíos de productividad y/o competitividad, dando respuesta a desafíos actuales. Para esta convocatoria el monto total es de $66.000.000.- (sesenta y seis millones de pesos M/N) financiados por el proyecto MINEDUC Código UBB21991 “Fortalecimiento de la Universidad del Bío-Bío a través de la implementación de un sistema integrado estratégico para la gestión institucional y el desarrollo sostenible de la investigación e innovación que responda a los requerimientos territoriales, resguardando los principios de igualdad y equidad de género” de la Subsecretaría de Educación Superior.

En el marco de la convocatoria indicada es que ha adjudicado el proyecto “**……………………………………………………………….**” postulado por el académico Dr. ………………………………., el cual busca dar respuesta al desafío presentado por la Empresa ……………………………, que para estos efectos se considerará como beneficiaria.

El desafío planteado por la Empresa es el siguiente: *“………………………………………………………………………………………………………….”.*

**SEGUNDA: *Objeto del convenio.***

Por medio del presente instrumento, la empresa **………………………………** expresa su interés y compromiso, en aportar a la **Universidad del Bío-Bío,** para eldesarrollo del Proyecto “**…………………………………………………….**”, el cual tiene por objeto resolver la problemática planteada por la Beneficiaria.

La Universidad acepta el aporte y colaboración de la Empresa para el desarrollo del proyecto conforme las condiciones que se indicarán en las cláusulas siguientes.

**TERCERA: *Del Proyecto y sus objetivos.***

Para hacer frente al desafío planteado por la empresa se ha desarrollado un proyecto consistente en *“…………………………………………………………………”*.

El Proyecto establece como objetivo general *“……………………………………………………………………………………………………………”.*

Además, son objetivos específicos del Proyecto, los siguientes:

1.

2.

3.

4.

# CUARTA: *Compromiso y Colaboración.*

Para el logro de los fines del Proyecto, la Empresa se compromete a lo siguiente:

* Cumplir con todo lo prometido, informado y acordado para la correcta ejecución del proyecto, con las actividades comprometidas y los plazos acordados.
* Proveer de información clara y detallada para el desarrollo del proyecto al equipo de investigación de la Universidad del Bío-Bío.
* Ingresar el aporte pecuniario comprometido dentro de los dos primeros meses de ejecución del proyecto, contados desde la suscripción de este convenio.
* Entregar la información referente a los indicadores de impacto o de desempeño que generará este convenio de transferencia para su empresa.
* Una vez concluido el proyecto, a emitir un certificado donde manifieste conformidad con el desarrollo y ejecución del proyecto por parte del equipo de investigadores de la Universidad del Bío-Bío.
* Colaborar con el equipo de investigadores de la Universidad en la presentación de los resultados del Proyecto.

Por su parte, La Universidad, se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de obtener los resultados comprometidos, esperados y verificables del proyecto. Estos aparecen claramente descritos en la carta Gantt del Proyecto, que las partes declaran conocer y aceptar.

Por consiguiente, la Universidad se obliga a:

* Ejecutar el proyecto de acuerdo con lo presentado en el formulario de postulación del concurso.
* Cumplir íntegra, fiel y oportunamente este convenio.
* Entregar a la Empresa un informe final con los resultados del Proyecto.

# QUINTA: *Recursos y administración del Proyecto.*

La coordinación científica del proyecto está a cargo del académico DR. ………………………………….., Investigador Responsable, quién llevará a cabo las actividades del proyecto en nombre de la **Universidad del Bío-Bío.**

El cumplimento en el compromiso, aporte y participación en el proyecto, por parte de La Empresa será de responsabilidad de don ………………………………………………….

# SEXTA: *Aportes del Proyecto.*

El costo total del proyecto es de $XXXXXXXX.- (aporte UBB + aporte persona jurídica)

El aporte financiero al proyecto por parte de la **Universidad del Bío-Bío**, es de $6.000.000.-

Aporte de la Entidad Beneficiaria:

|  |  |
| --- | --- |
| **Persona Jurídica Beneficiaria** | **Aporte** |
| **Nombre empresa o entidad persona jurídica** |  |
| **TOTAL** |  |

El uso de los recursos deberá siempre ceñirse a lo regulado en el punto N°5 de las Bases del Concurso. En caso contrario, se observará lo dispuesto en la cláusula vigésima.

**SÉPTIMA: *Duración del convenio.***

La vigencia de este convenio se extiende por el periodo de ejecución del proyecto, esto es, seis (6) meses, contados desde la fecha de suscripción de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que fundadamente se requiera más tiempo para la ejecución del proyecto, las partes podrán convenir una prórroga, que no podrá ser superior a tres (3) meses.

**OCTAVA: Reserva, *No Divulgación y Confidencialidad***

1. La información que de la ejecución de este convenio y sus modificaciones se comparta entre las partes, entendiendo por tal, el conocimiento teórico, práctico, las prácticas, los procesos, y otros antecedentes contenidos en estos, no podrá ser divulgada de ninguna manera, cuando ha sido designada como Información Confidencial por la parte que la entrega, deberá ser recibida y mantenida por la parte receptora de manera estrictamente confidencial y no deberá ser divulgada a terceros. Siendo por tanto ambas partes emisoras y receptores de dicho tipo de información. Ninguna de las partes podrá utilizar la mencionada Información Confidencial para otro propósito que no sea aquéllos especificados en este convenio y sus modificaciones. Las partes solo podrán divulgar información a sus funcionarios y/o trabajadores, en la medida que aquello sea necesario para los propósitos establecidos en el convenio y sus modificaciones. Sin embargo, previo a efectuar tales divulgaciones, se le dará a conocer el deber y responsabilidad que le asiste en el cumplimiento de la obligación de mantener confidencial y en secreto la información que se le está entregando, así como aquella obligación consistente en no hacer uso de esa información para ningún otro propósito que no sea los que figuran en los términos y condiciones de este convenio y sus modificaciones. Las partes se obligan a tomar las medidas necesarias, que tiendan a evitar la divulgación de la Información Confidencial a que tengan acceso en el desarrollo de las actividades a que se refiere este convenio.
2. Sin perjuicio de lo señalado, y a pesar del rotulo que se le entregue a la información compartida, podrá ser divulgada, además en los siguientes casos:

b)1. Esté disponible para el dominio público, o que después sea de dominio público sin mediar intervención alguna de la parte receptora.

b)2. Era independientemente conocida antes de su recepción, o sea hecha disponible por parte del receptor como resultado del derecho legal de un tercero, o que requiera ser divulgado, por ley, por regulación o por orden de un Tribunal.

1. La obligación de reserva y no divulgación de Información Confidencial a que se refiere esta cláusula regirá durante toda la vigencia de este convenio y sus modificaciones, y se extenderá por el lapso de tres (3) años luego de su término.

**NOVENA: *Publicidad.***

1. Las partes no podrán utilizar el nombre de su contraparte, ni de los participantes en el Proyecto, en ningún tipo de publicidad, avisos, o divulgación noticiosa, sin la previa aprobación escrita de un representante autorizado de la otra parte.
2. Los funcionarios de la Universidad y los trabajadores de la Empresa, se abstendrán de hacer comentarios públicos respecto del Proyecto antes de la publicación de los resultados en literatura científica reconocida o en presentaciones en encuentros científicos reconocidos.

**DÉCIMA: *Publicaciones.***

Ambas partes reconocen y declaran que los resultados asociados al Proyecto pueden ser publicados; a la vez que concuerdan en que los investigadores comprometidos en el Proyecto pueden presentar métodos y resultados del mismo en congresos, encuentros profesionales regionales, nacionales o internacionales, en tesis o disertaciones, en publicaciones de revistas, u otras formas elegidas por ellos, siempre y cuando cuenten con la autorización correspondiente y por escrito de la Universidad, que autorizará a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

**UNDÉCIMA: *Propiedad intelectual e industrial.***

Las partes reconocen y convienen expresamente que los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a los procesos, desarrollo y resultados del proyecto, a que se refiere este instrumento, pertenecen en forma exclusiva a la Universidad.

Sin perjuicio de lo señalado, la Universidad podrá otorgar condiciones preferentes a la Empresa para el acuerdo de un futuro contrato de licencia por los resultados del Proyecto de los cuales sea titular, sean o no susceptibles de protección por derechos de propiedad intelectual y/o industrial, y cuyas condiciones específicas se abordarán en el instrumento respectivo.

**DUODÉCIMA: *Propiedad de la información, equipos, materiales, muestras o equipos usados en el Proyecto.***

La información, equipos, materiales o muestras que se entreguen en virtud de este convenio son y serán de propiedad exclusiva de las partes que las proveen, no existiendo ninguna disposición en este acuerdo que otorgue a la parte receptora algún derecho, título o interés respecto de o sobre dicha información, equipos, materiales o muestras. Lo señalado es sin perjuicio de las excepciones en relación con la divulgación y/o uso de la información, señaladas en las cláusulas octava, novena y décima.

Lo anterior se extiende sobre toda información o materiales que hubieren sido entregados y respecto de los cuales no se haya solicitado su devolución o destrucción una vez terminado este convenio.

**DÉCIMO TERCERA: *Carácter experimental de la información y exención de responsabilidad.***

La Empresa declara conocer y aceptar que la información y conocimientos que la Universidad entrega en virtud de este convenio tienen carácter experimental en su naturaleza, y que cualquier uso de ella por parte de la Empresa será a su entero riesgo y responsabilidad.

La Universidad no tiene responsabilidad alguna respecto de daños directos o indirectos, que de la aplicación de la información y conocimientos entregados para la ejecución del Proyecto puedan resultar. De igual modo, tampoco será responsable del uso no autorizado o no contemplado por este convenio, que la Empresa haga de la información.

**DÉCIMO CUARTA: *Impacto ambiental.***

Las partes se obligan a dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente en la ejecución de las actividades contempladas en el desarrollo del Proyecto, así como en la eventual aplicación de sus resultados.

**DÉCIMO QUINTA: *Aspectos éticos.***

Las partes declaran conocer y estar dispuestas a atenerse a los protocolos internacionales de investigación, aceptados como práctica ética a respetar por la comunidad científica internacional respecto de las disciplinas involucradas en el Proyecto.

**DÉCIMO SEXTA: *Prohibición de cesión.***

Queda expresamente prohibido a las partes ceder y/o transferir a terceros, a cualquier título, los derechos, obligaciones y/o las calidades que el presente convenio reconoce.

**DÉCIMO SÉPTIMA: *Convenios con terceros***

Las partes convienen en que, en y para el desarrollo y ejecución del Proyecto, a que se refiere este convenio, pueden eventualmente participar otras instituciones que tengan interés en comprometerse con los objetivos, tanto generales como específicos, del mismo. La empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_acepta que la Universidad establezca contactos con otras instituciones, con el fin de obtener dichos apoyos y compromisos, así como también que suscriba los acuerdos que estime convenientes para la consecución de dicho fin.

**DÉCIMO OCTAVA: *Término del convenio***

El proyecto se entenderá concluido, y por consiguiente el convenio de transferencia se entenderá terminado siempre y cuando, expirado el plazo de ejecución, sea este o no prorrogado, conforme a la cláusula séptima, se dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) La Empresa emita un certificado donde manifieste conformidad con el desarrollo y ejecución del proyecto por parte del equipo de investigadores de la Universidad del Bío-Bío.

b) Elaboración, entrega y presentación de un informe final ante la Dirección de Innovación, lo que se desarrollará en conjunto entre la Empresa y el equipo de investigadores.

**DÉCIMO NOVENA:** ***Término anticipado del convenio.***

En caso de incumplimiento parcial o total imputable a la Empresa, de cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, particularmente en lo referido a los aportes y colaboración comprometida, la Universidad podrá poner término anticipado al mismo, de forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial previa. En este caso, la Empresa no podrá reclamar ningún derecho o deducir acción alguna, con motivo de las prestaciones entregadas en virtud de este convenio, entendiéndose que las pierde por su incumplimiento.

Las partes pactan que, producido el término del convenio de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, la Empresa pierde el derecho a la opción de licencia preferente indicado en la cláusula undécima, conservando la Empresa la obligación de confidencialidad y no divulgación establecida en las cláusulas octava, novena y décima.

**VIGÉSIMA: Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 21.369**

Las Partes declaran tener conocimiento y estar de acuerdo con que las conductas de violencia sexual, incluido el acoso sexual, violencia y discriminación de género son contrarias a los principios que las rigen y, por ende, al presente vínculo. A su vez, las partes declaran conocer y aceptar todas las disposiciones relativas a actos de violencia sexual, incluido el acoso sexual, violencia y discriminación de género de la Universidad del Bío-Bío, los cuales se encuentran publicados en su página Web, disponible en http://dirgegen.ubiobio.cl/; y se entienden formar parte de este instrumento para todos los efectos legales.

**VIGÉSIMO PRIMERA:** ***Domicilio y competencia.***

Las partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGÉSIMO SEGUNDA: *Disposiciones finales.***

La Empresa declara conocer que el Proyecto de Investigación al que se refiere este convenio, se encuentra regido por las bases del respectivo concurso en que participó y adjudicó recursos el Proyecto, individualizado en la cláusula primera.

Ningún trabajador dependiente de la empresa **………………………….,** o personas vinculadas a ella bajo cualquier relación de dependencia, y que participe en actividades del Proyecto a que se refiere este convenio será considerado bajo ningún respecto como dependiente o relacionado con la Universidad**,** la que no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a obligaciones laborales, previsionales, civiles o de cualquier otra naturaleza. Iguales consideraciones tendrán los funcionarios de la Universidad o personas relacionadas con ella, respecto de la empresa **…………………………………..**

Siendo este un convenio de colaboración ninguna de las partes podrá ser considerada contratista de la otra, para ningún efecto legal.

La personería de doña María Angélica Caro Gutiérrez para representar a la **Universidad del Bío-Bío,** consta de Decreto TRAN° 352/40/2022 del 15 de septiembre de 2022 que la nombra como Vicerrectora de Investigación y Postgrado y el Decreto Universitario Exento N°4234 del 07 de octubre de 2020 que otorga facultades, la personería de don ……………………………….., para representar a **……………………………,** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha día ….. de …………..del año 2024, del Registro de Empresas y Sociedades que crea la ley 20.659, el que se ha tenido a la vista y no se inserta a petición de las partes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARÍA ANGÉLICA CARO GUTIÉRREZ** |  |  |
| Vicerrectora de Investigación y Postgrado |  | Representante legal |
| **Universidad del Bío-Bío** |  |  |